



## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - FAU y la FACULTAD DE ARTES - FAUCE de la UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR - UCE.**

Comparecen a la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante el “Convenio”, por una parte, la **FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**, debidamente representada por el Mgtr. Christian Patricio Viteri Chávez, en calidad de Decano, en adelante denominada como **“FAUCE”**; y, por otra parte, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo debidamente representada por el PhD. Sergio Andrés Bermeo Álvarez, en calidad de Decano, en adelante denominada como **“FAU”** de conformidad con los nombramientos que anexan. Ambas partes, en adelante las “Partes”, declaran ser legalmente capaces para contratar, según consta en los documentos que acompañan a este instrumento, e intervienen libre y voluntariamente en la suscripción de esta **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que se contiene en las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.-**

- 1.1 La misión de la Facultad de ARTES de la Universidad Central del Ecuador es formar profesionales con excelencia académica, técnica y humanista, compatible con las necesidades del país; mejorar la capacidad de arte, mediante un plan de desarrollo estratégico institucional de mediano y largo plazo, fortaleciendo la investigación científica y tecnológica; y, promoviendo el liderazgo y compromiso para la construcción de una sociedad libre y justa, que consolide un proyecto nacional.
- 1.2 De conformidad con la resolución N° R-12-2019, de 26 de junio de 2019, suscrita por el señor Rector de la UCE, Dr. Fernando Sempértegui, establece en su Art. 2) numeral 10) que: “Delégase a los señores Decanos la negociación y suscripción de convenios y cartas de intención relacionados con la Facultad a la que representa, siempre y cuando no implique el compromiso de ingresos y egresos de recursos económicos.
- 1.3 La FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO fue creada en año 1946, adscrita a la facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas e Ingeniería, con domicilio en la ciudad de Quito, para el cumplimiento de sus fines se encuentra en capacidad de suscribir contratos y convenios con empresas públicas o privadas, organismos o entidades de los sectores públicos, ecuatorianos o extranjeros, siempre que dichos contratos y convenios se relacionen con sus fines y objetivos educativos y sean sin

## **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETIVO GENERAL.-**

El presente Convenio tiene por objeto concertar la participación conjunta, en un proyecto compartido tanto académico como administrativo el cual es la creación de la carrera de Biodiseño/Diseño de Producto, carrera de Grado Interfacultades, ya que se generaron las condiciones académicas, el encuentro e interacción permanente de campos del conocimiento como las Artes y Humanidades, así como la Ingeniería y la Biología, con el propósito de configurar en el Ecuador una escuela de pensamiento complejo, en búsqueda de generar relaciones responsables y éticas del individuo con el medio ambiente.

Formar Biodiseñadores/Diseñadores de Producto con visión transdisciplinar quienes, desde el diseño, la biología y la ingeniería, transformen problemas locales, nacionales y regionales, con ética, conciencia social, ambiental y económica para ROMPER el estereotipo del diseño al servicio de sectores que controlen capitales, a través de procesos que carecen de aporte al desarrollo de la industria nacional.

Uno de los fundamentos del Biodiseño que esta carrera promueve en el Ecuador y la región, es que podemos aprender de la naturaleza para crear formas más sustentables de vida, por lo tanto, el “Diseñador de Producto” de la Universidad Central del Ecuador, generará productos bio-inspirados con procesos que incluyan: materias primas locales para potenciar la identidad en el diseño de cada producto y movilizar la producción de la pequeña y mediana industria, con un enfoque claro y preciso en la optimización de recursos naturales.

Dentro de esta propuesta se articularán los campos del saber que configuran la visión transdisciplinar con tecnologías de vanguardia, donde además se busca recuperar las técnicas tradicionales, pensados desde lo local y regional con proyección internacional.

Teniendo en cuenta tanto los aspectos teóricos como sus implicaciones sociales, con el fin de obtener un biodiseño disponible para todos los niveles socio-económicos y sobretodo responsable con el planeta. El conocimiento científico se integrará con un enfoque transdisciplinar, a través de metodologías experimentales y pensamiento crítico, que permiten construir el camino a la innovación desde la Academia en conexión directa con el sector productivo artesanal e industrial y las instancias vinculadas del Estado. Es importante reconocer que el Ecuador no cumple con la demanda que tiene cada producto a lo largo de su ciclo de vida, ya que depende de la industria y responde de manera diferente en cada sector productivo; es por esta razón, que la Academia debe ser el ente generador del conocimiento sobre desarrollo de producto, mercado e inclusive debe llegar a predecir las necesidades de la sociedad, como ha ocurrido en otros países como España y Argentina (Blanco, 2014). El biodiseñador/diseñador de productos de la Universidad Central del Ecuador será un gestor del

diseño en el ámbito donde se desarrolle, educando a sus posibles clientes (PYMES) sobre el valor agregado del diseño

(cultura de diseño), cuyo uso asegura una experiencia satisfactoria con el usuario, además de que se convierte en un potente generador de identidad cultural en la sociedad (Dueñas. 2014).

El punto medular de esta propuesta está en el papel que juega el conocimiento y el pensamiento crítico, que es un vehículo para expandir las ideas sobre el conocimiento, mediante la reflexión, interpretación, generación de relatos, al tiempo que impulsa la participación en la producción de la experiencia, la participación imaginativa del mundo para transformarlo, reutilizarlo y reciclarlo.

La inclusión de un núcleo de conocimiento desde la biología dentro de la Carrera de Biodiseño es como fuente de obtención de ideas desde la ciencia, atendiendo a la realidad del Ecuador, ya que es el lugar geográfico con las cifras de biodiversidad más altas del planeta tierra, de esta forma se considera la naturaleza como un Laboratorio vivo de donde se extraen las ideas. Por este motivo, al utilizar los diseños propios de la naturaleza, damos a conocer la situación de la conservación de los ecosistemas nacionales y resaltamos la importancia de preservar la naturaleza, utilizando de manera sostenible y sustentable los recursos naturales. Sin dejar de lado, la necesidad de innovación y generación de valor agregado, así como, la optimización de materiales, la generación de modelos y el diseño de insumos locales para diversos campos industriales. El perfil del Diseñador egresado tiene una formación desde el pensamiento humanista - renacentista del “Hombre Universal”; que prioriza la curiosidad por todo y a todo le aplica la razón, un Inventor. También poseerá habilidades, destrezas y conocimientos transdisciplinarios, lo que le permitirá integrarse a equipos inter y transdisciplinarios desde una visión integral en la solución de problemas de diseño, respetando los recursos naturales y con una clara visión de las necesidades locales, regionales y las tendencias globales que buscan soluciones a dichos problemas con un enfoque experimental en búsqueda de generar identidad, a través de la producción de la cultura material de la sociedad contemporánea.

La metodología que se utiliza es proyectual, conocida como estudio-tratado de la FORMA, con la que se defiende la lógica en las decisiones proyectuales de diseño, donde intervendrán cuatro ejes transdisciplinarios (biología, ciencias sociales, humanidades y tecnologías) con el objetivo de desarrollar un pensamiento complejo capaz de solucionar problemas en los tiempos contemporáneos.

### **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

Las partes se comprometen a realizar en forma conjunta las siguientes actividades:

**ADMINISTRACIÓN Y TITULACIÓN:** Todos y cada uno de los trámites administrativos que conlleve la concreción de esta carrera, desde la creación-nivelación hasta su titulación será manejada por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo – FAU.

**DIRECCIÓN DE LA CARRERA DE BIODISEÑO FAUCE – FAU:** Tomando en cuenta que la autora y creadora del proyecto de la carrera de BIODISEÑO es la Dra. (c) Fernanda Arias Castillo, considerando su perfil profesional-académico y experticia, se resolvió por unanimidad que ella será quien dirija-coordine la CARRERA DE BIODISEÑO desde su inicio y/o hasta nueva disposición de las autoridades.

Además, se propone que el Director de Carrera de este proyecto sea preferentemente un DISEÑADOR o DISEÑADORA por la imperiosa necesidad de contar con un perfil acorde al contenido curricular a dictarse. Esta designación se lo hará a través de un Comité Interfacultades, mismo que será conformado de entre docentes de ambas facultades FAU y FAUCE, con igualdad en número de representantes con la autorización de sus dos Decanos (Decanas).

**PERSONAL DOCENTE:** El perfil docente que se considerará para la Carrera de Biodiseño será tomado del cuerpo docente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y de la Facultad de Artes, así también, se priorizará la colaboración académica de profesores de otras facultades de la UCE, es decir, aquellos que cumplan el perfil que se requiere y estén dentro de los 4 ejes (Biología, Ciencias Sociales, Humanidades y Tecnologías), incluso se pueden plantear e impulsar los intercambios docentes.

**INSTITUTO DE DISEÑO:** con este ejercicio académico y con las propuestas de otras carreras que se presentarán a futuro, se plantea la idea de generar el “Instituto de Diseño”, con la intención de hacer una línea académica que incluyan ofertas de pregrado, posgrado y pueda culminar con un doctorado. Con lo que se dejan en evidencia las propuestas de la creación de la “Maestría en Bioarte” y el “Doctorado en Artes” que pertenecen al cuarto nivel con enfoque inter y transdisciplinar.

#### **CLÁUSULA CUARTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO.-**

Por su naturaleza, el presente Convenio se estipula a título gratuito, razón por la cual no implica erogación de gastos por parte de las instituciones que forman parte de este, en ningún momento, ni durante el plazo de duración de este instrumento y tampoco después del fenecimiento del mismo.

En este Convenio, las Partes no adquieren ningún tipo de compromisos ni obligaciones de orden económico o comercial.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN.-**

El presente Convenio tendrá una duración de DOS AÑOS (2 años) contados desde la suscripción del mismo. Una vez vencido ese plazo y, si las Partes no han manifestado su voluntad de dar por terminado el presente Convenio, se renovará de forma AUTOMÁTICA por un plazo similar al aquí establecido.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- DELEGADOS DE ENLACE:**

El control y seguimiento del presente convenio estará bajo responsabilidad de las partes, para lo cual cada una de ellas nombrará un (a) delegado (a) para estas funciones, quienes se encargarán de facilitar la ejecución y el cumplimiento del objeto de este convenio y serán quienes tendrán como deber principal el velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, adoptarán las acciones que sean necesarias para evitar retrasos y mantendrán informadas a sus máximas autoridades de los avances del mismo, de ser del caso.

Las partes designan como responsables de la coordinación, administración, y seguimiento de las actividades a realizarse en base a este Instrumento a:

	<b>FAU</b>	<b>FAUCE</b>
<b>Nombre del contacto</b>	Dr. Arq. Sergio Bermeo Álvarez – DECANO.	Dra. ( c ) Fernanda Arias Castillo – DIRECTORA Consejo de Posgrado.
<b>Dirección</b>	Av. América entre Av. Universitaria y La Gasca Quito 170129, Ecuador. Cdla. Universitaria	Av. América s/n y Bolivia.
<b>Teléfono</b>	022544212. Casilla 763	022521340 ext. 18
<b>Correo electrónico</b>	<a href="mailto:sabermco@uce.edu.ec">sabermco@uce.edu.ec</a>	mfarias@uce.edu.ec
<b>Teléfono</b>	0998142483	0987080718

Es responsabilidad de los (as) delegados (as) proteger según corresponda, los intereses de sus respectivas Facultades, respecto a la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por este instrumento.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES:**

Las Partes que suscriben el presente Convenio no podrán derivar obligaciones diferentes a las expresamente determinadas en éste Convenio.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

En ejecución de las actividades encomendadas por la Entidad, todos y todas deberán regir su conducta en el marco de las disposiciones señaladas en la normativa interna de la Universidad Central del Ecuador y su Reglamento de Régimen Académico.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- USO DE INFORMACIÓN:**

La FAUCE y la FAU se comprometen a mantener absoluta y debida reserva respecto de la información que se intercambie en el marco del presente Convenio Interinstitucional de Cooperación y que para el efecto sea expresamente considerado como confidencial por las Partes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL:**

Por la naturaleza del presente Convenio, ninguna de las Partes adquiere relación laboral de ningún tipo, ni dependencia respecto del personal de la otra institución (Facultad) que trabaje en la ejecución o aplicación de este convenio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

Este Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá darse por terminado por:

- 1 Incumplimiento de las obligaciones pactadas en este Convenio.
- 2 Por caso fortuito o fuerza mayor
- 3 Por vencimiento del plazo de vigencia del Convenio.

No obstante lo anterior, tanto la FAU como la FAUCE se reservan el derecho de dar por terminado este Convenio, de manera unilateral, en cualquier etapa de su ejecución, sin que aquello pueda generar obligaciones de una parte a favor de la otra o afecte al objetivo del mismo.

Para tal efecto, se deberá comunicar por escrito con 30 (treinta) días de anticipación y la FAU tendrá que realizar todos los trámites tendientes al cierre de la carrera, considerando que ellos manejan desde la Administración hasta la Titulación de la Carrera de Biodiseño.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS:**

Las Parte resolverán amigablemente y de buena fe las disputas, controversias, reclamos o diferencias surgidas entre ellas y relacionadas con el alcance, interpretación o la aplicación de



las provisiones del presente convenio. En caso de no ser posible, las partes nombrarán de común acuerdo un mediador.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN**

Las partes aceptan y se ratifican en el contenido íntegro del presente convenio, sin reserva de ninguna clase, por contener condiciones de mutuo beneficio, convenientes a sus intereses.

Para constancia y ratificación de lo convenido, las partes suscriben el presente convenio en tres ejemplares de igual valor, tenor y literalidad, en la ciudad de Quito DM, a los 24 días del mes de octubre de 2022.

---

Mgtr. Christian P. Viteri Ch.

***DECANO***

**Facultad de Artes - FAUCE**

Mjb

---

Arq.. Sergio A. Bermeo PhD.

***DECANO***

**Facultad de Arquitectura y Urbanismo- FAU**